

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Divisorio Rad. No. 110014003032**20210016600**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que se integró el contradictorio en legal forma, ahora bien, previo a continuar con el trámite en los términos del artículo 409 del C.G.P., estando en el momento procesal oportuno, y con el fin de aclarar los hechos objeto de controversia, el Juzgado, en aplicación del artículo 170 del C.G.P., **RESUELVE:**

Primero: Por secretaría remitir oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro, con el fin de que en el término de quince (15) días, certifique quienes son las propietarias del inmueble con folio de matrícula 50C-1348168, y en qué porcentaje(s) cada una, atendiendo que en la anotación No. 009 del Certificado de Tradición y Libertad se adjudicó por sucesión la parte del señor Héctor Eliseo Forero. Cumplir de forma expedita por la secretaría.

Una vez recibida la respuesta, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 28, hoy 17 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7135ab0fba98bb4293498ebbd9e925ee19b0bb00971ffd2525cecf51177d6261**

Documento generado en 16/03/2022 07:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>